ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA Nº 100-2023

Siendo las 17:00 horas del día 07 de noviembre de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría sito en Jr. Miguel Grau 459 – 469 - Huamachuco, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por el Dr. Walter Juan Vásquez Cruz, Presidente, Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, Vicepresidente Académico, Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 100-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Walter Juan Vásquez Cruz (presente)

2. Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo (presente)

3. Dr. Alberto Valenzuela Muñoz (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES





El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Presidente :

- No tiene ningún Informe.

2.- Vicepresidente Académico:

- No tiene ningún Informe.

3.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún Informe

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Presidente

- No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico:

- Solicita se emita una Resolución de Comisión Organizadora de Reconocimiento y Felicitación a los miembros de la Comisión Organizadora, por su aporte al Licenciamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría por SUNEDU.

3.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún pedido.

ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- Carta N° 0260-2023/SG-UNCA, por el cual el Secretario General de la UNCA, solicita aprobación de la Directiva de Archivo de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Carta N° 0260-2023/SG-UNCA, el Secretario General de la UNCA, solicita aprobación de la Directiva de Archivo de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, tratándose de la Aprobación de una Directiva, esta debe contar con la Opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, que no se advierte en el presente documento.





Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- DERIVAR la Carta N° 0260-2023/SG-UNCA, a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, para que emita Opinión Legal.

2.- OFICIO N° 0657-2023-VPA-UNCA, a través del cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, aprobar la Carga Lectiva y No Lectiva del Semestre 2023 - II.

DELAUNIVERSIA DELAUN

VICEPRE SADENCIA

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido, el Vicepresidente Académico señala que, mediante Informe N° 043-2023-ZGZ-RDACI-UNCA de fecha 27 de octubre de 2023, la Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la UNCA, remite al Vicepresidente Académico de la UNCA, las Cargas Académicas Lectiva y No Lectiva del Periodo 2023 – Il de los Docentes que pertenecen al Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Carta N° 173-2023-UNCA/VPA-DACSH-R de fecha 06 de noviembre de 2023, el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA, remite al Vicepresidente Académico de la UNCA, las Cargas Académicas Lectiva y No Lectiva del Periodo 2023 – Il de los Docentes que pertenecen al Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, mediante Oficio N° 0657-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de noviembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación de la Carga Lectiva y No lectiva Docente del Semestre 2023 – Il de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:





PRIMERO.- APROBAR la Carga Lectiva y No lectiva Docente del Semestre 2023 – Il de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 0657-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de noviembre de 2023.

3.- Informe Legal N° 091-2023-OAJ-UNCA/MJTA, por el cual la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre la propuesta de suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Ucayali.

DEBATE:

A CHOCKET

A UNIVERSA

PRESIDENCH

UNCA

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe Legal N° 091-2023-OAJ-UNCA/MJTA, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre la propuesta de suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Ucayali. Indica asimismo que del mencionado Informe se advierte que, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Observó la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Universidad Nacional de Ucayali, presentado por el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, en el extremo que en una sola cláusula del Convenio se encuentran establecidas las Obligaciones de Ambas partes, debiendo ser una cláusula por cada una de las partes.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- DERIVAR el Informe Legal N° 091-2023-OAJ-UNCA/MJTA, a la Vicepresidencia Académica y a la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, para que revisen la parte pertinente a sus competencias y emitan su opinión respéctiva.

4.- Oficio N° 001-2023/P.CES CAS 018-2023, por el cual el Presidente del Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa N° 018-2023-UNCA, solicita aprobación de Bases.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0783-2023/CO-UNCA de fecha 30 de octubre de 2023, se autorizó el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA y se designó al Comité de Evaluación y Selección, que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA.

Que, mediante Oficio N° 001-2023/P.CES CAS 018-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0783-2023/CO-UNCA de fecha 30 de octubre de 2023, remitió al despacho de Presidencia, las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, solicitado por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, mediante Oficio N° 001-2023/P.CES CAS 018-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección General de Administración, remitir a SERVIR los puestos convocados por la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la finalidad de ser registrados y publicados en el portal de TALENTO PERÚ - SERVIR, conforme al cronograma establecido en las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA.

5.- El Vicepresidente Académico, Solicita se emita una Resolución de Comisión Organizadora de Reconocimiento y Felicitación a los miembros de la Comisión Organizadora, por su aporte al Licenciamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría por SUNEDU.







DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, se aprueba el Reglamento de Licenciamiento para Universidades Nuevas, que comprende dentro de su ámbito de aplicación a las universidades públicas y privadas con licencia institucional denegada o cancelada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, que presenten una nueva SLI.

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU del 16 de septiembre de 2021, se aprobaron las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".

Que, el 7 de noviembre de 2022, la Universidad presentó su solicitud de licencia institucional SLI con los requisitos de admisibilidad correspondientes, a través del sistema informático de la SUNEDU para Universidades.

Que, mediante Oficio N° 0002-2023-SUNEDU-02-12 del 5 de enero de 2023, la Dirección de Licenciamiento – DILIC notificó a la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Resolución de Trámite N° 2 que resuelve admitir a trámite la SLI.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU/CD de fecha 05 de octubre de 2023, se resuelve en su artículo primero otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Ciro Alegría, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus dos (2) locales ubicados en Jirón Ramiro Prialé N° 540 (SL01); y, Jirón Garcilazo de la Vega N° 905 (SL02), ambos situados en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, conducentes a grado académico y servicios complementarios. Ello, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la referida resolución.

Que, el resultado de la evaluación se traduce en el cumplimiento de los veinticinco (25) indicadores aplicables a la Universidad, los cuales corresponden a las CBC I, II, III, IV, V y VI del Anexo 01: Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de universidad del Reglamento de Licenciamiento y las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por

PRESIDENCIA DE LA UNICA - UNIC



tipo de universidad" aprobadas el 16 de setiembre de 2021 mediante Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU.

Que, tras largos años de trabajo y luchas de muchos ciudadanos, organizaciones sociales y diversas autoridades se promulgó la Ley Nº 29756, que crea a la Universidad Nacional Ciro Alegría, y ahora gracias al constante y arduo trabajo de los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU/CD, se otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional Ciro Alegría, lográndose dar inicio a las actividades, ofreciendo el servicio educativo superior universitario dentro del marco de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el inicio de las actividades académicas de la Universidad Nacional Ciro Alegría, brindará mayores oportunidades de superación a todos los estudiantes de la Provincia Sánchez Carrión, región La Libertad y el País, que coadyuvará en el desarrollo de esta provincia, por lo que es propicio expresar el reconocimiento y felicitación institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría a los servidores de esta casa superior de estudios.

Que, durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 100-2023-UNCA, el Vicepresidente Académico, Solicita se emita una Resolución de Comisión Organizadora de Reconocimiento y Felicitación a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, por su aporte al Licenciamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría por SUNEDU.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, por su importante participación en el proceso de licenciamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría, siendo los siguientes:









APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
VASQUEZ CRUZ WALTER JUAN	31663683	PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA
PUMACALLAHUI SALCEDO ELISEO	23965852	VICEPRESIDENTE ACADEMICO
VALENZUELA MUÑOZ ALBERTO	15593785	VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

Siendo las 18:00 horas, del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Jan Vasanez Cruz

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISION ORGANIZADORA

Dr. Eliseo Pumacallahui salcedo VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISION ORGANIZADORA

Dr. Alberto Valenzuela Muñoz VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL A CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL